

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR
Received:
Oct 1, 2020
5:27 PM

IN RE:

**INFORMES DE PROGRESO DE
INTERCONEXIÓN DE LA AUTORIDAD
DE ENERGIA ELECTRICA**

CIVIL NÚM.: NEPR-MI-2019-0016

ASUNTO:

Cumplimiento de Orden parcial; Solicitud de
Término adicional.

**MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN PARCIAL Y
EN SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

El 30 de septiembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (el “Negociado de Energía” o “Negociado”) emitió una Resolución y Orden¹ en la cual ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) a proveer datos o documentos complementarios a la información radicada en la *Moción en Cumplimiento de Orden* del 7 de agosto del 2020² en el caso de epígrafe.

A continuación las solicitudes y las respuestas y/o comentarios de la Autoridad:

1. *Archivo de Datos de GD, actualizado, con las cifras hasta el mes de septiembre de 2020. Ver Anejo 1³.*

El Archivo de Datos de GD, fue actualizado hasta el mes de agosto 2020. Ya que los datos de septiembre 2020, al igual que los de los factores, depende de los datos de facturación que son recopilados por las divisiones de Planificación, Finanzas e Informática usualmente luego del

¹ *Resolución y Orden* del 30 de septiembre de 2020 (la “Orden”).

² *Moción en Cumplimiento de Orden* del 7 de agosto del 2020 (la “Moción en Cumplimiento”) (la Autoridad cumplió con presentar al Negociado el Informe trimestral de progreso sobre interconexión en cumplimiento con la Ley 114-2007).

³ Por motivos de ilustración se mantuvo la columna de por ciento (%) de cumplimiento tal como el informe de diciembre 2019 (Archivo Datos GD presentado el 6 de diciembre de 2019).

quinto día del mes siguiente. Cabe destacar que esta documentación no se acompañó la Moción en Cumplimiento, ya que no formaba parte de la lista de requerimientos incluidos en la Resolución y Orden del 21 de julio de 2020⁴. Prospectivamente, la Autoridad proveerá el Archivo de Datos GD en las radicaciones de informes de progreso según ordenado por el Negociado.

2. ...
3. *Una versión editada (i.e. publica) en formato de Excel de las Exhibits B, C y E de la Moción del 7 agosto. Ver Anejo 2*
4. *Informar la cantidad total de fondos recaudados por la Autoridad por concepto de solicitudes de evaluación de interconexión, desde el 8 de marzo de 2017 hasta el presente. Además, informar coma se han utilizado o se pretenden utilizar los fondos recaudados hasta la fecha.*

En relación con estas solicitudes el ingeniero Reinaldo Baretty informa que según su mejor conocimiento, los fondos recibidos a través del Portal de Radicación⁵ para los procesos de interconexión son depositados en la cuenta conocida como “Fondo de Aportaciones”. Sin embargo, los fondos no quedan segregados al acreditarse a esta cuenta y están combinados con otros. Al recibir la solicitud esbozada en el enumerado 4 de la Orden, la Autoridad inició el proceso para recopilar la información solicitada sobre los fondos recaudados por razón de las solicitudes de interconexión del 2017 al presente. Oficiales de la División de Distribución Eléctrica y de Transmisión y Distribución participan del mismo. Existiendo aproximadamente 12,000 casos radicados a través del Portal de Radicación, los oficiales estiman que necesitarán colaboración de

⁴ Resolución y Orden del 21 de julio del 2020 (Se ordenó a la Autoridad presentar un listado de información requerida en el Informe de Progreso de Interconexión a presentarse el 7 de agosto del 2020).

⁵ Portal de Radicación Electrónica de Proyectos de la Autoridad (el “Portal de Radicación”). El Portal de Radicación es un sistema automatizado, de acceso vía web, para radicación y manejo de las solicitudes de evaluación de proyectos de generación distribuida para generar el Acuerdo de Interconexión de Generadores y Participación en los Programas de Medición Neta.

otras divisiones, tal como CC&B y Servicio al Cliente, para completar este ejercicio. Es por esto, y por lo corto del término que el Negociado diera para el cumplimiento, que la Autoridad responsablemente informa a el Negociado de Energía que no presentará la información solicitada dentro del término concedido. La Autoridad solicita una extensión hasta el 30 de octubre del 2020 para proveer la información sobre los fondos recaudados en el Portal de Radicación en cumplimiento con el enumerado 4 de la Orden.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita al Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado, determine que la Autoridad ha cumplido con lo ordenado en los incisos 1 y 3, y conceda hasta el 30 de octubre del 2020 para identificar y someter la información solicitada en el enumerado 4 de la Orden.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de octubre de 2020.

Katiuska Bolaños Lugo
kbolanos@diazvaz.law
TSPR 18,888

/s/ Joannely Marrero Cruz
Joannely Marrero Cruz
jmarrero@diazvaz.law
TSPR 20,014

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la secretaria del Negociado de Energía a través de <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido enviada a los licenciados Carlos J. Fernández Lugo, Ignacio J. Vidal Cerra y Hannia B. Rivera Ortiz a sus correos electrónicos cfl@mcvpr.com, ivc@mcvpr.com y hrivera@oipc.pr.gov, respectivamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de octubre de 2020.

f/ Joannely Marrero Cruz
Joannely Marrero Cruz

Anejo 1

Archivo de Datos de GD actualizado hasta el mes de agosto 2020

https://diazvaz-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jmarrero_diazvaz_law/EsGqR5adz7ZLqFv0urFtKjUBiWCSln2jC5dRRRDDG7cs0w?e=FVDroQ

Anejo 2

Versión editada de los Exhibits B, C y E de la Moción en Cumplimiento

https://diazvaz-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jmarrero_diazvaz_law/EqxzbLOQXRKIG7zAPkQEukB1-095ILrBerUn878pvB2Q?e=1ahE5V